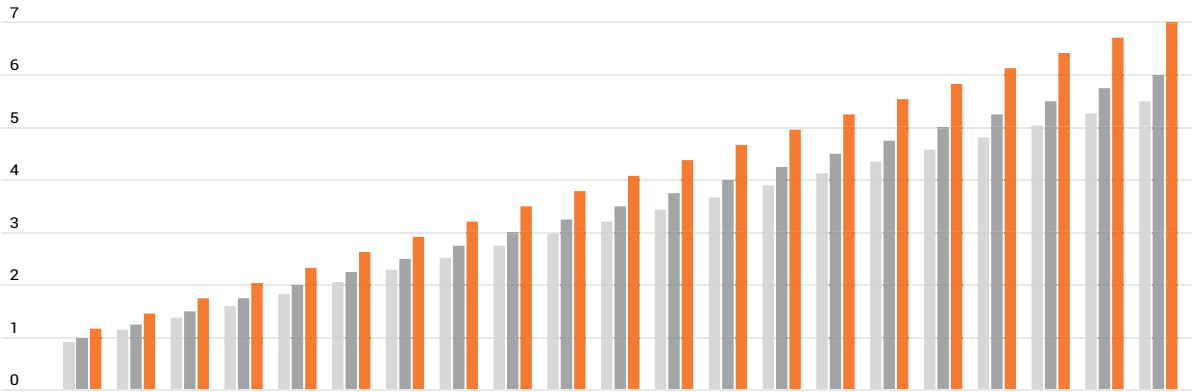




Cómo funciona la nueva 'cuota de solidaridad' a los salarios más altos

Tipo cotización, en porcentaje

- Retribuciones desde base máxima hasta 10 % adicional de la base máxima
- Retribuciones desde el 10% adicional de la base máxima hasta 50% adicional de la base máxima
- Retribuciones superiores al 50% adicional de la base máxima



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, BOE.

elEconomista.es

Los sueldos más altos pagarán una cotización adicional del 1,17% en 2025

La cuota de solidaridad arranca el próximo curso y subirá hasta el 7% en 2045

José Miguel Arcos MADRID.

El Gobierno ha aprobado por Real Decreto-Ley el desarrollo reglamentario pertinente para desarrollar una nueva cotización social para los salarios más altos, tal y como recoge el Boletín Oficial del Estado (BOE). En concreto, esta denominada cuota de solidaridad tiene como objetivo arañar un extra de ingresos a aquellos trabajadores cuyas nóminas superen la base máxima prevista a partir de 2025, actualmente en 56.600 euros anuales, cuando arrancará gravando entre el 0,92% y el 1,17% a estos trabajadores. Este 2024 será el último año que los trabajadores que excedan esta base máxima de cotización no coticen por un tramo de su nómina. ¿Cómo funciona la nueva cuota?

Es importante entender primero que la filosofía de la última reforma de pensiones orienta los esfuerzos hacia los ingresos. En el caso concreto de la cuota de solidaridad, busca corregir una brecha con Europa: España tiene una base de cotización máxima más baja (también salarios) que otros países homólogos, por tanto hay trabajadores que no pagan cotizaciones por todo su salario.

En el paquete reformista se abordó el conocido como destope (eliminar el límite o tope) de estas bases máximas de cotización. Este límite superior subirá con la inflación más un recargo adicional de 1,2 puntos con el objetivo de alcan-

Dos ejemplos prácticos en 2025 y 2045

Dos ejemplos prácticos al inicio y fin de la reforma. Los trabajadores que cobren hasta un 10% más que la base máxima (hasta 62.260 euros) en 2025, abonarán un 0,92% en concepto de la cuota de solidaridad sobre los 5.660 euros que hasta ahora no cotizaban. En total, unos 50 euros adicionales. Cuando se despliegue por completo la medida, un salario un 50% por encima de la base máxima prevista llegará a abonar el 7% de la retribución extra. En total, el 7% de los 28.300 euros que en la actualidad rebasarían este límite y casi 2.000 euros más en cotizaciones sociales.

zar progresivamente a los salarios más altos del sistema.

Además, la reforma del entonces ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, introdujo el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), otro recargo que se aplica sobre todas las nóminas para 'pe-llizar' más ingresos destinados al Fondo de Reserva (la hucha de las pensiones).

La cuota de solidaridad es una cotización adicional que no tiene

carácter contributivo, sino "redistributivo". ¿Qué significa esto? Al igual que el citado MEI, sirve para generar un extra en la partida de ingresos que se usarán para pagar las pensiones, pero que no generan una mejora en la base reguladora que calcula la futura prestación del cotizante y podría llegar a considerarse un impuesto. En definitiva: se usará para suavizar el golpe financiero del retiro masivo de la generación del 'baby boom', pero no tiene efectos sobre la pensión.

Cómo se aplicará

La nueva cuota de solidaridad se determinará en función del exceso de los rendimientos del trabajo por cuenta ajena sobre la base máxima de cotización establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año bajo la fórmula citada (variación de la inflación más 1,2 puntos adicionales).

Esa nueva cuota de solidaridad comenzará a aplicarse en 2025 a partir de tres tramos según el salario del trabajador:

- Un 0,92% de cotización adicional para la parte de salario comprendida entre la base máxima y un 10% superior a esa base máxima.
- Un 1% para el tramo de salario situado desde el 10% adicional de la base máxima hasta el 50%.
- Un 1,17% para el tramo de retribución por encima del 50% adicional de la base máxima.

El porcentaje anterior irá aumentando cada año paulatinamente, hasta alcanzar en 2045:

- Un 5,5% sobre la parte de retribución comprendida entre la base máxima de cotización y la cantidad superior a la referida base máxima en un 10%, tras crecer 0,23 puntos por año

- Un 6% sobre la parte de salario comprendida entre el 10% adicional de la base máxima de cotización y el 50%, tras crecer 0,25 por año

- Un 7% sobre la parte de salario que supere el 50% adicional de la base máxima, tras crecer 0,29 puntos por año

"La distribución del tipo de la cotización por solidaridad entre el empresario (empleador) y trabajador, mantendrá la misma proporción que la distribución del tipo de cotización por contingencias comunes (es decir, la cotización de la empresa será 5 veces la del trabajador). Por ejemplo, en el año 2045, en el caso del segundo tramo (6% de cotización extra), un 5% será a cargo de la empresa y un 1% a cargo del trabajador", explica BBVA Mi Jubilación.

Esta cuota de solidaridad se aplicará a los trabajadores con salarios más elevados, es decir, aquellos asalariados que cotizan en Régimen General de la Seguridad Social. También a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen de los Trabajadores del Mar y a los trabajadores por cuenta propia incluidos en este Régimen Especial de Trabajadores del Mar. Sin embargo, los trabajadores que cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta) quedan eximidos.